Ayuntamiento

En la villa de Carmona a dies y siete de diciembre de mill y seis
de mill y seis y siete años En Casa la de cauyo ayuntamiento Estando
Juntos en ella segun su vso y costumbre a mandado llamar
y Costumbrado ayuntar Don Juan Carvajal Cantero del Juramento de
Dios nro Señor y el de esta Republica el Señor Don Juan
de Mercado Vascano y Estando Juntos =
Don Pedro negarejo mirabal de Xerez =
Don Diego negarejo Riquelme = Diego de la Sande Regidor
Pedro Ximenez =
Fernando de montemayor =
Don Pedro muñoz de Rivera =
Don Pedro muñoz de Estacora =
Don Luis de Ledesma Carvajal =
Don Francisco de Rivera =
Don Francisco de Negrete = Regidores Estando =

En dicho dia mes y año Don Diego negarejo Alguacil mayor
Alguacil mayor de esta villa dixo que por quanto Juan Lopez Cabrera
de cacaguadxo y Juan de Grana Cabrera Juan Carvajal Cantero
Carne Bernardo Vascano y Antonio de Estabrera todos de
esta villa y Juramento de Antonio Grande Cumplen los obligados
y Cosarieros Con mucho Cuydado Cobran los Propios
y Arvitrios de dicha villa Con mandado los Regidores
Hagan diligencia Carne de Vaca y Tocineria necesario
Acordose que los comisarios dello Fuesen con los Obligados
Con las Partes y les Parezca Conviene =

Leyose Carne Testimonio de Mandamiento Presentado por
Pescado Pescadores Vecinos de esta villa en que dize que
Juan Ramon de Porres Alguacil mayor de esta villa
Con mandado Tiene Dado Fianzas que Estava presto de
Con los comisarios Pidio se le entregue el Cuerpo de Pescado
Fianzas de Jose Xerez = se bolvio Rotto =

Don Diego negarejo de Xerez mi Dixo que Tenia apelado el
de Eleccion Contradize a fin mande se Cancelen Cartas y relaciones Pro
Relaciones que de ello Con Rodrigo de Xerez de Mesa de
Mi entregue las llaves mi Cauldo del Propio de Pescado y Propios
Carne dad y nouedad y atenta de y Exhibe por Rmo mio =
Don Diego negarejo y Don Pedro de Montemayor dixo
Lo mismo =
Los demas Cauallieros Regidores de xuso firmados Vieron Regue
de dho Cauldo y llaves del Propio de Pescado y Vacada
Yan Rivera de Entregue Como Fianzas de en dicha